AD-1010
Manizales, Caldas, 27 de enero de 2026.

Doctora
PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretaria de Medio Ambiente
Departamento de Caldas

Doctor
RONAL FABIAN BONILLA RICARDO
Secretario Privado
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Remisión documental para la celebración del proceso contractual CD-SMA-1037-2026.

OBJETO: "Impulsar el adecuado funcionamiento del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias de Caldas (SISEC), e implementar un adecuado protocolo de comunicación de emergencias en el Departamento de Caldas". 16

VALOR INICIAL: MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($185.715.000) de los cuales el aporte de la Gobernación de Caldas corresponde a **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000)** y la Junta Defensa Civil de la Enea aportará para la ejecución del convenio la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS($55.715.000)**,, anotando que en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal;

CDP	VALOR	VALOR A AFECTAR
3500047738	$1.064.487	$1.064.487
3500047737	$128.935.513	$128.935.513

PRESUPUESTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR TOTAL	APORTE GOBERNACIÓN	APORTE MÍNIMO CONVINIENTE
Implementar y socializar una estrategia integral de comunicación en emergencias	Establecer un protocolo de comunicación en emergencias, con el fin de determinarlos roles y responsabilidades de cada una de las entidades del SDGRD Caldas.	1	7.715.000	5.000.000	2.715.000
	Realizar talleres y sesiones de socialización dirigidos a actores clave y responsables de la gestión en situaciones de emergencia.	7	10.000.000	5.000.000	5.000.000
	Establecer mesas de trabajo interinstitucionales para definir roles, canales de	7	5.000.000	0	5.000.000

	comunicación y responsabilidades.				
	Programar encuentros de retroalimentación para evaluar y ajustar la estrategia comunicacional, asegurando su pertinencia y efectividad.	4	10.000.000	8.000.000	2.000.000
Implementar Herramientas de seguimiento:	Monitorear permanentemente (24 horas) la red de comunicaciones de emergencias del departamento de Caldas, dispuesta en las instalaciones del SISEC.	7 MESES	96.000.000	96.000.000	
	Establecer y alimentar un aplicativo web en el cual se permita alimentar permanentemente la información y obtener las estadísticas claras de las emergencias presentadas en el Departamento de Caldas.	7 MESES	9.000.000	5.000.000	4.000.000
	Hacer un seguimiento permanente de las plataformas que suministran información referente a condiciones climáticas, sismos, alertas tempranas, entre otras y garantizar su difusión oportuna.	7 MESES	8.000.000	5.000.000	3.000.000
Fortalecer la capacitación del personal operativo	Ejecutar un programa de formación teórico-práctica focalizado en el manejo de protocolos y procedimientos de emergencia.	1	10.000.000	5.000.000	5.000.000
	Organizar simulacros y ejercicios prácticos que permitan a los operadores ensayar la respuesta ante escenarios críticos.	4	5.000.000		5.000.000
	Desarrollar y distribuir manuales y material didáctico actualizado, acorde a las mejores prácticas internacionales.	2	5.000.00		5.000.000
	Promover sesiones de actualización periódicas que incorporen nuevos	4	5.000.000		5.000.000

	conocimientos y reflexiones derivadas de experiencias operativas.				
Optimizar la coordinación y evaluación de la respuesta ante emergencias	Establecer un calendario de reuniones de coordinación y seguimiento entre los diferentes actores involucrados.	1	5.000.000	0.	5.000.000
	Crear un comité de seguimiento encargado de analizar la retroalimentación recibida y proponer ajustes en el plan de acción.	1	5.000.000	0.	5.000.000
	Documentar lecciones aprendidas y generar informes que respalden la mejora continua de los procedimientos de respuesta.	1	5.000.000	1.000.000	4.000.000
TOTAL			**$ 185.715.000**	**$ 130.000.000**	**$ 55.715.000**

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas i. Pro-desarrollo (1%); ii. Pro-universidad (2%); iii. Pro-hospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%), **y** v. Procultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).

PLAZO: La duración del convenio será de siete (7) meses a partir desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Convenio de Asociación radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicho convenio y el mismo cuenta con la respectiva justificación por parte del Ordenador del Gasto en los estudios previos.

Así mismo, se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría de Planeación y la Secretaría Privada serán las responsables de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (***Principio de Planeación***).

En ese sentido, se otorga un término perentorio para la estructuración del proceso, es decir, **hasta el 28 de enero de 2026.** Ahora bien, si el proceso no es estructurado en la fecha señalada deberán solicitar revisión nuevamente en la Secretaría Jurídica para validar el proceso.

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el **día siguiente de su legalización** en el Archivo de la secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá al término la Secretaría de Planeación y la Secretaría Privada, acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Quedó presta a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Atentamente,

LUIS MIGUEL GÓMEZ GIRALDO
Abogado Contratista
Secretaría Jurídica